

MEMORANDO

SCTT

20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 30 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400125783

Respetada Jefe Adriana,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir las respuestas a las peticiones incoadas por los ciudadanos durante la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Puente Aranda así:

Petición del ciudadano Carlos Eduardo Portilla:

“En la localidad de Puente Aranda, existe una de las mejores Comisiones de Movilidad de Bogotá, la cual representamos a la comunidad, tenemos varios integrantes y líderes en este tema. A SDM les oigo mencionar sobre sensibilización, pero en cuanto a prevención nada. De acuerdo con la ley 769 /02, en donde está estipulado, debe la SDM con la policía de tránsito tener o que exista un programa de prevención antes que la sanción, porque eso es educar y eso es cultura ciudadana”

La respuesta para emitir por parte de esta Subdirección es:

Respetada Señor Portilla,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección respecto a temas de prevención, se indica que la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2021 – 1052 con la Policía Nacional, el cual tiene como objeto: *“La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la Seguridad Vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital”.

Dentro de este Convenio, fueron establecidos como compromisos por parte de la Policía Nacional en la cláusula cuarta literal a:

9. Realizar controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorio para la regulación y control del tránsito y el transporte en la ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los cuales quedaran establecidos en el “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo” del Convenio Interadministrativo.

10. Realizar acciones de prevención vial con actores viales, a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la ciudad, establecidas en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los cuales quedaran establecidos en el “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo” del Convenio Interadministrativo.

11. Llevar a cabo los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios, así como las acciones de prevención vial concertadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en la “Segunda Parte – Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo” del “Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo”

Así mismo, como compromiso de la SDM frente al tema, fue establecido el numeral 2 del literal b de la cláusula cuarta:

“Diseña y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios y demás actividades que desarrollo la Secciona de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del Convenio Interadministrativo. (...)”

MEMORANDO

SCTT

20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, en el Instructivo No. 006 de fecha 17 de julio de 2019, se establecen las actividades de control y fiscalización del servicio de policía emanado por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Dentro de dicho instructivo establecen diferentes servicios de control preventivo, como el **área de prevención**, que tiene por objetivo dar a conocer las campañas de prevención para evitar la accidentalidad, brindar información sobre la normatividad vigente y recomendaciones para no incurrir en conductas que incidan en la accidentalidad vial, y el **punto de regulación**, que tiene por objetivo regular, dirigir, agilizar y controlar el tránsito de una vía.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Petición del ciudadano Luz Victoria Barrero:

“De la Comisión de Movilidad, qué va a pasar con la bahía de la Cra 65 entre calles 12 y 13, para recuperar ese espacio público ya que estacionan carros del Fondo Nacional del Ahorro y de otras empresas y es espacio público del DADEP y es zona verde. Se requieren de operativos por parte de la SDM”

La respuesta para emitir por parte de esta Subdirección es:

Respetada Señora Barrero,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 65 ENTRE CL 12 Y CL 13** en la localidad de Puente Aranda, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-108347-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Petición del ciudadano Ángela Juyó:

“Invasión de espacio público por mal parqueo a los dos costados de la vía en la cra 65B. También en la carrera 67 A con Avda Las Américas hasta la calle 13, Adicionalmente en las carreras 67, 66A, 66, 65B en donde parquean vehículos grandes de varias empresas que funcionan ahí, generando muchos trancones y en general en todo el barrio Salazar Gómez, que está entre la avda de las Américas y calle 13 y hasta la cra 50”

Respetada Señora Juyó:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

SECTORES POR INTERVENIR:

KR 65B CON CL 10 en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108348-20**

KR 67A CON CL 9 en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108349-20**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

KR 67A CON CL 12A en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108350-20**

CL 13 CON KR 66 en la localidad de Puente Aranda, asociada al **OP-108351-20**

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos en las diferentes actividades de control operativo en la zona:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO SECTORES KR 65 ENTRE CL 12 Y CL 13 * KR 65B CON CL 10 * KR 67A CON CL 9 * KR 67A CON CL 12A * CL 13 CON KR 66		
CODIGO Y DETALLE INFRACCIONES	2020	2021
C02- Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	120	10
C14- Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	66	9
G02- Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	58	7
H03- El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	49	1
C24- Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	39	-
C35- No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.	36	3
C15- Conducir un vehículo, particular o de servicio público, excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	28	1
C06- No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del	23	1

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT

20213230136493

Información Pública

Al responder cite este número

vehículo.		
B01- Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	20	1
A05- No respetar las señales de tránsito.	19	4
C38- Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	18	4
F06- Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.	14	-
H02- El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado.	13	-
Otras infracciones	70	11
TOTAL	573	52
Resultados 2020: Base de datos DEI- SDM-Corte 31 Diciembre 2020 Resultados 2021: Base de datos DEI- SDM-Corte 30 Mayo 2021		

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Diana Lorena Urrego Garcia

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-06-2021 08:44 PM

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Gineth Xiomara Rincon Quitian -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte